



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
AÑO DE LA RECONSTRUCCIÓN DE LA NACIÓN ARGENTINA

Providencia

Número: PV-2025-03460639-APN-ENCOPE#SPF

JOSE MARIA EZEIZA, BUENOS AIRES

Viernes 10 de Enero de 2025

Referencia: Circular Modificatoria N° 01 - EX-2024-42611137- -APN-DP#ENCOPE

LICITACIÓN PRIVADA N° 01/2025 (1er. Llamado)

EXPEDIENTE: EX-2024-42611137- -APN-DP#ENCOPE.

OBJETO: ADQUISICION DE INSUMOS PARA LA ELABORACIÓN DE 500 CAMISAS MANGAS CORTAS PARA EL TALLER DE SASTRERIA UBICADO EN EL COMPLEJO PENITENCIARIO FEDERAL I (CPFI).

CIRCULAR MODIFICATORIA N° 01. Se procede a la modificación de:

ARTICULO 9: DOCUMENTACION A PRESENTAR POR EL OFERENTE.

Los oferentes deberán presentar con su oferta la documentación que a continuación se detalla:

j) Se informa que dicha documentación es indispensable en aquellas situaciones en que hubiere tercerización de servicios.

ARTÍCULO 21: IMPUGNACIONES AL DICTAMEN DE EVALUACIÓN.

Los oferentes podrán impugnar el dictamen de evaluación dentro de los TRES (3) días de su comunicación, quienes no revistan tal calidad podrán impugnarlo dentro de los TRES (3) días de su difusión en el sitio de Internet del Ente Cooperador Penitenciario, en ambos casos, previa integración de la garantía regulada en el artículo 96º del Régimen de Contrataciones del EN.CO.PE, “.... d) De impugnación al dictamen de evaluación de las ofertas: TRES POR CIENTO (3%) del monto de la oferta del renglón o los renglones en cuyo favor se hubiere aconsejado adjudicar el contrato.....” en caso de corresponder.

ARTÍCULO 24: EXTENSIÓN DEL PLAZO DE CUMPLIMIENTO DE LA PRESTACIÓN.

La extensión del plazo de cumplimiento de la prestación sólo será admisible cuando existieran causas debidamente justificadas y las necesidades de la entidad contratante admitan la satisfacción de la

prestación fuera de término. La solicitud deberá hacerse antes del vencimiento del plazo de cumplimiento de la prestación, exponiendo los motivos de la demora y de resultar admisible deberá ser aceptada por la Comisión de Recepción.

No obstante la aceptación corresponderá la aplicación de la multa por mora en la entrega, de acuerdo a lo previsto en el inciso c) del artículo 122 del Régimen de Contrataciones del ENCOPE.

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE
Date: 2025.01.10 13:15:18 -03:00

Juan Manuel Soria
Oficial Superior - Prefecto
Ente de Cooperación Técnica y Financiera del Servicio Penitenciario
Federal
Dirección Nacional del Servicio Penitenciario Federal

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL
ELECTRÓNICA - GDE
Date: 2025.01.10 13:15:19 -03:00